

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 064-2023- MDC/A**

Catache, 13 de abril del 2023.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE - SANTA CRUZ - CAJAMARCA**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2023-MDC/CS, de fecha 13 de abril de 2023, presentado por el presidente del Comité de Selección, sobre la aprobación de Bases Administrativas del: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2023-MDC/SC (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es Contratación de Bienes: Adquisición de Combustible para las diferentes áreas de la Municipalidad y continuar con la Operatividad y funcionamiento de las áreas, por un valor estimado de S/. 366,556.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES), y.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972, los Gobierno Local y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley de reforma y constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Artículo 105° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Comité de Selección tiene la facultad de velar por el funcionamiento, competencia, obligaciones y demás Atribuciones del comité de selección son los previstos en la Ley y el Reglamento, siendo además responsable de: a) Elaborar las bases, forme al contenido del expediente de contratación ("") Que, el literal 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita que, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones

Que, de acuerdo con el Artículo 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, sobre los documentos del procedimiento de selección precisa que son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encamado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad

Que mediante Informe N° 001-2023-MDC/CS, de fecha 13 de abril de 2023, presentado por el presidente del Comité de Selección, sobre la aprobación de Bases Administrativas del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA

Calle San Agustín #475 - Catache

920737724

Municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026

Mesadepartemdc20232026@gmail.com

ELECTRONICA N° 001-2023-MDC/SC (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es Contratación de Bienes: Adquisición de Combustible para las diferentes áreas de la Municipalidad y continuar con la Operatividad y funcionamiento de las áreas, por un valor estimado de S/. 366,556.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES);

Por lo expuesto, en virtud del principio de especialidad, principio de presunción de veracidad, que las áreas administrativas han emitido sus informes técnicos, se procede a firmar la presente resolución, con los vistos del Gerente Municipal, Gerencia de Presupuesto, Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20° numeral 6).

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO: PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas: procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MDC/SC (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es Contratación de Bienes: Adquisición de Combustible para las diferentes áreas de la Municipalidad y continuar con la Operatividad y funcionamiento de las áreas, por un valor estimado de S/. 366,556.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES),

**ARTICULO: SEGUNDO: ENCARGAR** al órgano encargado de contrataciones y responsable del sistema SEACE, procedan conforme lo dispone la ley de contrataciones del estado;

**ARTICULO: TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, a los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Catache.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE  
  
Johana Mendoza Cueva  
ALCALDESA